

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



9 1974

QUESTION

Distr.
GENERAL

E/5561
22 de julio de 1974

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

57º período de sesiones
Tema 24 del programa

Distr. doble

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA
A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS
Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES
RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS

Informe del Presidente del Consejo Económico y Social

1. En su 55º período de sesiones, el Consejo Económico y Social aprobó su resolución 1804 (LV) de 7 de agosto de 1973 sobre el tema titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas". En el párrafo 6 de dicha resolución, el Consejo pidió a su Presidente que continuara las consultas sobre el asunto con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales 1/.
2. En su 946ª sesión celebrada el 28 de agosto de 1973, el Comité Especial aprobó una resolución sobre este asunto, en el párrafo 12 de la cual se pedía a su Presidente que continuara sus consultas sobre el tema con el Presidente del Consejo 2/.
3. En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó su resolución 3118 (XXVIII) de 12 de diciembre de 1973, en el párrafo 12 de la cual pedía al Consejo Económico y Social que, en consulta con el Comité Especial, siguiera considerando medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.
4. En consecuencia, el Presidente del Consejo y el Presidente del Comité Especial celebraron consultas sobre la cuestión el 13 de junio de 1974, y el 19 de julio de 1974 el Presidente del Consejo y el Vicepresidente del Comité Especial celebraron nuevas consultas.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento Nº 3 (A/9003, cap. XXVI, párr. 1044).

2/ Ibid., Suplemento Nº 23 (A/9023/Rev.1, cap. VI, párr. 18).

5. El Presidente del Consejo Económico y Social informó al Presidente del Comité Especial de que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 3118 (XXVIII) de la Asamblea General, se habían señalado a la atención de los miembros del Consejo las deliberaciones realizadas en el Comité Especial así como la documentación preparada por éste acerca del tema 3/. El Presidente del Consejo informó asimismo al Presidente del Comité Especial de que el Comité Administrativo de Coordinación había seguido muy de cerca la cuestión durante el año pasado 4/ y de que, en el mismo contexto, en abril y julio de 1974 se habían celebrado nuevas consultas oficiosas entre representantes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y representantes de la Secretaría General de la Organización de la Unidad Africana (OUA) con miras a asegurar una cooperación más estrecha en la aplicación de las diversas resoluciones que sobre la descolonización habían adoptado las organizaciones interesadas. El Presidente del Comité Especial informó al Presidente del Consejo de que análogamente, en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 1804 (LV) del Consejo, de 7 de agosto de 1973, se había señalado esa resolución a la atención del Comité Especial, así como los debates celebrados en el 55º período de sesiones del Consejo sobre el tema 5/. El Presidente del Comité Especial informó también al Presidente del Consejo de que el Comité había vuelto, al comienzo del presente período de sesiones, a establecer su grupo de trabajo para que examinara la aplicación de la resolución 3118 (XXVIII) de la Asamblea General y otras resoluciones conexas de las Naciones Unidas. Habida cuenta de los resultados positivos de los contactos establecidos en 1973 con los jefes ejecutivos de varios organismos, el Comité Especial había seguido celebrando consultas análogas durante su actual período de sesiones. El Comité Especial esperaba examinar el tema en la segunda mitad de agosto de 1974, cuando pudiera disponer del informe de su grupo de trabajo, así como una reseña del examen del tema por el Consejo. Los dos presidentes consideraron que el constante diálogo directo entre los órganos competentes de las Naciones Unidas, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la OUA habían introducido una dimensión nueva y ampliada en los esfuerzos de la comunidad internacional para acelerar el proceso de descolonización, lo cual incluía la concesión de ayuda a los pueblos de los territorios coloniales de Africa y a sus movimientos de liberación nacional. En consecuencia, consideraron aconsejable que se mantuvieran esos contactos con carácter periódico y permanente.

6. Tras examinar los acontecimientos relacionados con la aplicación de las mencionadas resoluciones de las Naciones Unidas desde julio de 1973, los presidentes observaron que se habían realizado progresos constantes en cuanto al suministro de asistencia a los refugiados por conducto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en estrecha cooperación con varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con la Oficina de la OUA para la Colocación y la Educación de los Refugiados Africanos. Se tomó nota en especial de que en 1973

3/ Ibid., (A/9023/Rev.1, cap. VI); A/AC.109/PV.923 y Corr.1 y 2, PV.937 y Corr.1, PV.939 y Corr.1, PV.941 y Corr.1, PV.945 y PV.946.

4/ Véase el documento E/5488.

5/ E/AC.24/SR.506 a 510; E/SR.1876.

más de 580.000 refugiados habían recibido ayuda de proyectos del ACNUR que entrañaron gastos de 1.600.000 dólares y con los que se financiaron programas de educación primaria y posprimaria, se promovieron asentamientos rurales y se suministró ayuda médica, en materia de enseñanza y en otras esferas. En el mismo contexto, los dos presidentes acogieron complacidos la constante actividad del Secretario General encaminada a reforzar la coordinación de los diversos programas ya existentes de las Naciones Unidas en beneficio de los pueblos interesados con los proyectos que se estaban llevando a cabo bajo los auspicios del ACNUR y de la Oficina de la OUA. Ambos presidentes expresaron su satisfacción por las seguridades que habían dado varias organizaciones de que seguirían cooperando a este respecto con el Secretario General y, entre otras cosas, facilitarían sus servicios para ayudar en la selección, la colocación y el empleo productivo de los beneficiarios de estos programas. Los presidentes consideraron necesario asegurar la coordinación más estrecha posible de todas las actividades conexas a fin de asegurar la utilización óptima de los limitados recursos disponibles. Por su parte, los gobiernos de los países de residencia podrían facilitar la corriente de la asistencia a los refugiados si seguían asignando gran prioridad a los proyectos realizados en cooperación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y también si concedían a los refugiados de los territorios coloniales la condición jurídica que se estipulaba en los instrumentos internacionales pertinentes.

7. Los presidentes reconocieron que algunos de los organismos y de las organizaciones interesados intensificaban sus esfuerzos para elaborar, en colaboración con la OUA y en estrecha cooperación con los gobiernos de varios países africanos limítrofes de los territorios de que se trataba, entre ellos el Congo, Guinea, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Zaire y Zambia, programas concretos de asistencia a los pueblos de esos territorios, inclusive a la población de las zonas liberadas y a sus movimientos de liberación nacional, particularmente en la esfera general de la educación y la formación profesional. Como ejemplo de estos esfuerzos, observaron que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) había seguido realizando progresos en el suministro de asistencia a los movimientos de liberación y los pueblos coloniales con cargo a su programa ordinario y al PNUD, así como a otras fuentes extrapresupuestarias. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estaba realizando activas consultas con el PNUD, el UNICEF y posibles fuentes de apoyo voluntario, a fin de asegurar la rápida aplicación de los programas de asistencia sanitaria a las poblaciones que recibían ayuda de los movimientos de liberación nacional. La OIT estaba organizando un proyecto experimental en Tanzania meridional para prestar asistencia en materia de formación profesional a los pueblos de Mozambique en cooperación con el FRELIMO y varios becarios patrocinados por la OUA estaban recibiendo formación en el Centro Internacional de Formación Avanzada Técnica y Profesional de Turín. La FAO seguía trabajando en la creación de un componente de formación agrícola dentro del marco del Mozambique Institute in Tanzania, cuyo componente se venía contemplando desde septiembre de 1971. El ACNUR había propuesto incorporar en su programa ordinario de asistencia la ayuda a los refugiados por conducto de instituciones vinculadas con los movimientos de liberación nacional.

8. Los dos presidentes tomaron nota de la decisión adoptada por el Consejo de Administración del PNUD en su 17º período de sesiones, de conformidad con el apartado d) del párrafo 4 de la resolución 3118 (XXVIII) de la Asamblea General de renunciar a las obligaciones de contraparte que normalmente se imponían a los gobiernos patrocinadores con respecto a los proyectos en beneficio de los pueblos coloniales. Celebraron la decisión general aprobada por el Consejo de Administración del PNUD en su 18º período de sesiones, conforme a la cual la asistencia se financiaría con cargo a la reserva para el programa del PNUD, y a un fondo en fideicomiso que se crearía con ese fin. Observaron con reconocimiento que el PMA había empezado a aplicar, de conformidad con una decisión de su Comité Intergubernamental, un programa provisional de asistencia del que formaban parte dos proyectos de ayuda de alimentos en Angola y Mozambique, valorados en más de 3 millones de dólares y con carácter de urgencia o cuasi urgencia. Observaron asimismo que la Junta Ejecutiva del UNICEF había aprobado dos proyectos, que entrañaban asistencia en materia de sanidad, saneamiento, educación y bienestar, cada uno de los cuales ascendía a 500.000 dólares en varios años. Estuvieron de acuerdo en que, en la continuación de las consultas iniciadas entre la OUA y el BIRF, el Banco debía estudiar todos los medios de ayudar a los gobiernos interesados en apoyo a los proyectos beneficiosos para los pueblos de los territorios coloniales. Elogiaron las disposiciones adoptadas por uno o dos organismos para proporcionar financiación adicional con cargo a fuentes extrapresupuestarias, entre ellas fondos en fideicomiso, y expresaron la esperanza de que las otras organizaciones consideraran la posibilidad de adoptar disposiciones análogas.

9. Los presidentes convinieron en que las medidas tomadas hasta ahora por algunas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para dar asistencia a los pueblos coloniales significaban una respuesta limitada, aunque por lo general positiva, a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas: debía tenerse presente que las necesidades existentes eran grandes; de los 28 millones de personas que vivían todavía bajo la dominación colonial, casi 18 millones se encontraban en África meridional.

10. En cuanto a la aplicación del párrafo 7 de la resolución 3118 (XXVIII) sobre la representación de los territorios coloniales de África por sus movimientos de liberación nacional en las reuniones pertinentes de los organismos especializados, los dos presidentes observaron con satisfacción que, además de las medidas adoptadas por la UNESCO y la OIT, varios organismos y organizaciones habían adoptado medidas para que en esas reuniones participaran los representantes de los movimientos de liberación interesados: entre estos organismos y organizaciones figuraban: FAO, OMS, Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), Unión Postal Universal (UPU), Organización Meteorológica Mundial (OMM), PNUD y PMA. El Presidente del Consejo destacó las decisiones aprobadas por el Consejo en su 56º período de sesiones en las cuales el Consejo dispuso que los representantes de los movimientos de liberación nacional participasen en los trabajos de la Conferencia Mundial de Población, que debía celebrarse en Bucarest en agosto, y de la Conferencia Mundial de Alimentos, que debía celebrarse en Roma, en noviembre de 1974. El Presidente del Comité Especial señaló que los representantes de los movimientos de liberación nacional habían participado en la Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable a los conflictos armados, celebrada en Ginebra en febrero y marzo

de 1974. Ambos presidentes celebraron estas disposiciones y expresaron la esperanza de que las organizaciones que aún no hubieran aplicado plenamente las disposiciones pertinentes de la resolución 3118 (XXVIII) procedieran, en consulta con la OUA, a permitir que los movimientos de liberación nacional participasen en las deliberaciones pertinentes de las conferencias, reuniones o seminarios celebrados bajo sus auspicios.

11. El Presidente del Comité Especial observó que varios organismos habían tomado otras medidas para suspender todo apoyo y poner fin a la asistencia financiera, económica, técnica y de otra índole a los Gobiernos de Portugal y Sudáfrica y al régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur hasta que renunciasen a sus políticas de dominación colonial y racial de los pueblos africanos afectados. Observó también que varios otros organismos habían adoptado en la práctica una posición de no cooperación con dichos regímenes en cuestiones de asistencia, aunque no habían tomado decisiones oficiales en el sentido de romper relaciones o interrumpir su colaboración con ellos. El Presidente del Consejo observó que la delegación del Gobierno de Portugal en el reciente Congreso de la UPU había formulado una declaración ante el Congreso en la que esbozó las normas principales de la nueva política exterior de Portugal, entre las que figuraban: a) profundo deseo de cooperación internacional con todos los países sin distinción alguna; b) respeto absoluto de los principios expresados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración de Derechos Humanos; y c) aceptación de la libre determinación con todas sus consecuencias como medio de resolver el problema colonial. El Presidente del Comité Especial observó que, si bien la situación de Portugal seguía evolucionando, debía hacerse todo lo posible por presionar al nuevo Gobierno para que modificara completamente la política del régimen anterior en relación con los territorios coloniales bajo su dominación. El Presidente del Consejo y el Presidente del Comité Especial señalaron que el nuevo Gobierno de Portugal todavía no había indicado oficialmente su aceptación de, entre otros textos, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El Presidente del Comité Especial estimaba que el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas debía seguir orientándose por las disposiciones pertinentes de la resolución 3118 (XXVIII), en particular el párrafo 6.

12. En cuanto a la resolución 1740 (LIV) del Consejo, de 4 de mayo de 1973, en la que el Consejo pidió a su Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales que estudiase los medios de lograr que las organizaciones no gubernamentales participasen activamente en la aplicación de la Declaración, el Presidente del Comité Especial declaró que, si bien varias de las organizaciones reconocidas como entidades consultivas habían seguido aportando su ayuda a las actividades de las Naciones Unidas en materia de descolonización, muchas de ellas todavía no habían prestado su cooperación en este sentido. Como sabían perfectamente los organismos y organizaciones que participaron en la Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el Apartheid en el África meridional, celebrada en Oslo en abril de 1973, varias organizaciones no gubernamentales venían prestando desde hacía mucho tiempo una aportación activa al proceso de descolonización, al otorgar ayuda financiera directa a los movimientos de liberación nacional y/o difundir informaciones sobre la descolonización. Ambos presidentes consideraron que el Consejo quizá deseara estudiar la posibilidad de reiterar su llamamiento a su Comité encargado

de las organizaciones no gubernamentales para que intensificase sus esfuerzos y obtuviese el apoyo a la aplicación de la Declaración de todas las organizaciones no gubernamentales con él relacionadas.

13. Al observar que las cuestiones planteadas en el informe precedente requerían un examen constante por el Consejo Económico y Social y por el Comité Especial, los dos presidentes convinieron en que, a reserva de cualquier directriz que diese la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones, y de conformidad con las decisiones que adoptara el Consejo y el Comité Especial, ellos se mantendrían en contacto permanente acerca de la cuestión.
